

INDICE

Capítulo IX: Implementación, seguimiento y evaluación del PNDH: ...	221
9.1 El Sistema Estadístico Nacional y el Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo Humano.....	221
9.2 El Sistema Nacional de Planificación:.....	223
Participación de la ciudadanía por.....	225
9.3 Implementación del PNDH.....	225
9.4 Seguimiento y evaluación del PNDH:.....	226
9.5 Consulta del Plan Nacional de Desarrollo Humano.....	227
9.5.1 Metodología.....	227
i. Objetivo.....	227
ii. Objetivos Específicos.....	227
iii. Metodología.....	227
iv. La consulta nacional.....	228
v. La consulta territorial.....	229
vi. Organización de la Consulta.....	229
vii. La Consulta Sectorial.....	230
viii. Consulta de la Diáspora.....	230
ix. Consulta individual o de personalidades.....	230

Capítulo IX: Implementación, seguimiento y evaluación del PNDH:

1. La implementación, seguimiento y evaluación del PNDH requieren de instancias, mecanismos e instrumentos que aseguren procesos de coordinación y accionar interinstitucional y sectoriales efectivos. En la implementación, seguimiento y evaluación desempeñaran un papel importante los Consejos y los Gabinetes del Poder Ciudadano. El Pueblo Presidente tiene que vigilar el cumplimiento del PNDH.

9.1 El Sistema Estadístico Nacional y el Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo Humano

2. El seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) requiere que se otorgue atención a la producción de información básica, suficiente, de calidad, confiable y oportuna para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación del mismo.

3. Se ha considerado muy importante la modernización del Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) y la integración del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

4. Estudios previos de las estadísticas nacionales muestran que, es necesario mejorar la producción estadística, elevar su calidad de producción, mejorar el acceso y la difusión, así como, la articulación institucional y también, fomentar e implementar una cultura estadística.

5. En este contexto y en el marco del PNDH se contemplan acciones para el Fortalecimiento Institucional del INIDE y del SEN que comprenden:

- Revisar y armonizar el Marco Jurídico del SEN con otras leyes del país.
- Reestructurar la organización del INIDE para mejorar sus procesos de producción, procesamiento, difusión e integración con el SEN.
- Dotar al INIDE y al SEN del personal técnico capacitado.
- Incorporar la Encuesta Continua de Ocupación y Empleo en el presupuesto nacional.

Propósito:

- Iniciar un proceso de generación de estadísticas continuas que a partir del Sistema Integrado de Encuestas de Hogares, que proporcione información sobre los indicadores de empleo, la vivienda y el ingreso.
- Identificar mecanismos institucionalizados de integración para la producción de estadísticas en el marco del SEN y coordinar acciones con las autoridades locales y sectoriales orientadas a la estructuración del Sistema Estadístico Nacional en el territorio.
- En ambos casos se territorializarán los indicadores y transversalizará el concepto de género.

9.2 El Sistema Nacional de Planificación:

6. Para asegurar lo anterior, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional crea el Sistema Nacional de Planificación (SNP), entendido como el conjunto de procesos políticos, técnicos y administrativos, que permiten la articulación de las políticas y estrategias nacionales de largo, mediano y corto plazo, para la consecución de los objetivos y metas de país, con la plena participación del Poder Ciudadano.

7. El SNP tendrá los siguientes objetivos:

- a. Institucionalizar los procesos de planificación mediante normas, procedimientos e instrumentos que rijan la formulación, actualización continua, implementación, seguimiento y evaluación del PNDH con plena participación del Poder Ciudadano.
- b. Garantizar la coherencia y correspondencia de los planes, programas y proyectos de mediano y corto plazo, sectoriales e institucionales, con las prioridades nacionales expresadas en el PNDH.
- c. Alinear la gestión, asignación y programación de recursos financieros y no financieros con el PNDH, asegurando la distribución estratégica del gasto e inversión; siendo los cooperantes internacionales socios claves del Gobierno.
- d. Facilitar que la oferta Estatal tenga la mayor correspondencia con la demanda presentada por las instancias de participación y representación de la Ciudadanía, lo que será coordinado por CONPES, para la sociedad civil y el Consejo Nacional del Poder Ciudadano para las comunidades y sectores organizados en Consejos y Gabinetes Territoriales y sectoriales del Poder Ciudadano.
- e. Facilitar la toma de decisiones de las Autoridades Nacionales proporcionando información confiable, integrada y oportuna sobre el estado y avance en la consecución de las prioridades, integrando de manera homogénea y consistente los subsistemas de información existentes.

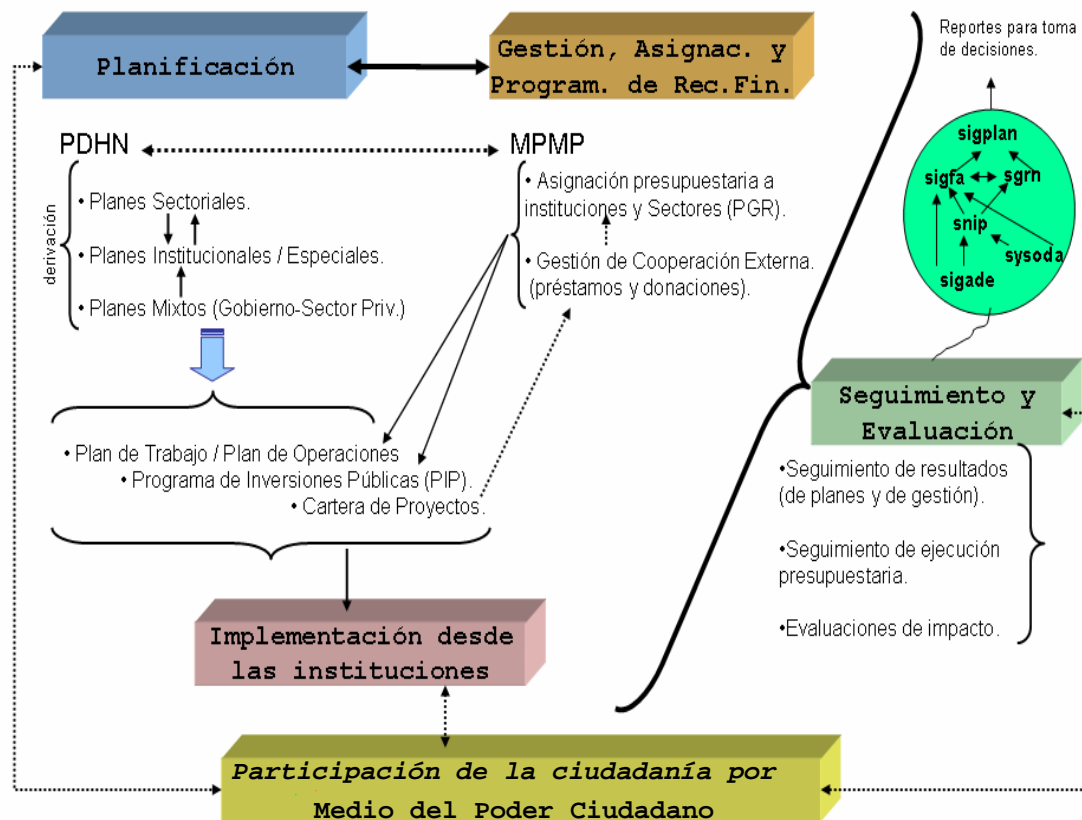
8. Los procesos y productos que generará el SNP son:

- f. Proceso de planificación: formulación y actualización continua del PNDH; Planes sectoriales e institucionales de mediano y corto plazo orientados a resultados; Planes especiales, etc.
- g. Proceso de gestión, asignación y programación de recursos: Marco presupuestario de Mediano Plazo (MPMP); Presupuesto General de la República (PGR); Armonización, alineamiento y apropiación de la Cooperación Internacional (AAA).

- h. Proceso de implementación que genere resultados palpables por y para las/los Ciudadanos con plena transparencia y participación por medio del Poder Ciudadano.
- i. Proceso de seguimiento y evaluación: informes y reportes de la gestión de resultados, ejecución financiera, logro de objetivos y metas, etc.

La figura presentada a continuación muestra la interrelación de los procesos del SNP.

SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN



9.3 Implementación del PNDH.

9. La implementación, es el proceso que implica llevar a la práctica o ejecutar las políticas y directrices expresadas en el PNDH, así como los programas y proyectos contenidos en los planes sectoriales e institucionales.
10. En el marco del SNP, la primera responsabilidad de implementación del PNDH y los planes derivados de éste, la asumen cada una de las instituciones del Gobierno implicadas, a título individual y/o en el contexto del accionar sectorial, apoyado por el Poder Ciudadano en todo el territorio nacional. Se evitará al máximo la subcontratación o tercerización de la producción de bienes y servicios públicos, limitándose a aquello que, justificadamente, las instituciones de ninguna manera puedan ejecutar.
11. En los territorios (Departamentos/Regiones y Municipios), para la implementación del PNDH las instituciones deben procurar la máxima participación de los Gobiernos Municipales y los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano, otras organizaciones y movimientos sociales, productivos y empresariales; desarrollando una adecuada

retroalimentación y contribuyendo a la creación de conciencia de que el desarrollo nacional es un trabajo de todas y todos.

12. La divulgación y apropiación del PNDH es clave para lograr su efectiva implementación; para ello, se consultará e informará, amplia o selectivamente, cuantas veces sea necesario, compartiéndose los resultados a nivel nacional. Asimismo, masificar el acceso a la información relacionada con los avances del PNDH y la planificación, aprovechando el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación, así como comunicaciones directas a todas las comunidades del país a través de los Consejos Comunitarios del Poder Ciudadano.
13. El diálogo sobre las mejores estrategias de implementación y los requerimientos, para alcanzar los objetivos y metas, así como el entrenamiento en identificación y priorización de acciones, programas y proyectos; tendrán efectos positivos en la implementación del PNDH.

9.4 Seguimiento y evaluación del PNDH:

14. El seguimiento y la evaluación del PNDH es la operación de mecanismos e instrumentos, que permitan generar información confiable, integrada y oportuna, que facilite la toma de decisiones políticas, a partir un conjunto de indicadores-metas relevantes y de estudios específicos.
15. En el marco del SNP, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional dará seguimiento y evaluará la evolución de la pobreza y el impacto de la implementación del PNDH en base a la reducción de ésta y el crecimiento económico; igualmente, se le dará seguimiento al cumplimiento de las metas de las principales variables macroeconómicas. En donde corresponda, los indicadores-metas del PNDH estarán debidamente correlacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los que también, serán sujeto de seguimiento.
16. Paralelamente, se dará seguimiento a los resultados o logros de la implementación de los planes sectoriales e institucionales de mediano y corto plazo, asociados a la ejecución presupuestaria.
17. Para implementar el seguimiento y la evaluación, se creará el Subsistema de Información para la Gestión del PNDH (SIGPLAN), adscrito al SPN, el que se conformará a partir de las estructuras gubernamentales existentes, estableciendo una relación operativa y fortaleciendo y compatibilizando los entes generadores de información del Gobierno; como: Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA-MHCP), Sistema de Gestión de la Deuda y de Análisis Financiero (SIGADE-MHCP/BCN), Sistema de Información de la Cooperación Oficial al Desarrollo para Nicaragua (SYSODA-MINREX), Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (BP-SNIP/SEPRES), Sistema de Gestión de Resultados Nacionales (SGRN-

SEPRES), Sistema Nacional de Seguimiento a los Indicadores de Desarrollo (SINASID-INIDE).

9.5 Consulta del Plan Nacional de Desarrollo Humano

9.5.1 Metodología

i. Objetivo

18. El objetivo de esta consulta es transitar el camino que permita de manera incluyente y plenamente participativa dentro del Poder Ciudadano, la elaboración, del Plan Nacional de Desarrollo Humano de los y las nicaragüenses. La consulta tiene el fin de ampliar el necesario debate nacional que permita escuchar y recoger los diferentes enfoques y propuestas que sobre este tema tienen el Pueblo Presidente organizado en los Consejos y los Gabinetes del Poder Ciudadano, otros sectores sociales, políticos, económicos y productivos del país, garantizando así, un empoderamiento del pueblo sobre esta herramienta de corto, mediano y largo plazo, tan importante para el desarrollo integral de nuestra Nación.

ii. Objetivos Específicos

19. Continuar la consulta sobre el Plan Nacional de Desarrollo Humano, que propicie la participación amplia del Pueblo Presidente organizado en los Consejos y los Gabinetes del Poder Ciudadano y no organizados, de forma que se propicie el consenso en torno a los contenidos, y se constituya en un significativo ejercicio de poder ciudadano en el diseño del modelo de desarrollo del país.
20. Desarrollar espacios y procesos que propicien la reflexión y construcción de consenso.
21. La formulación de propuestas que sirvan de insumos para la conclusión del Plan Nacional de Desarrollo Humano, que deberá ser presentado a las instancias del Estado correspondientes para su implementación.
22. Al desarrollar la consulta se abre un proceso de educación ciudadana que posibilita la construcción de ciudadanía para fortalecer al Poder Ciudadano.

iii. Metodología

23. La Consulta se desarrollará en cinco modalidades: nacional, territorial, sectorial e individual y a la diáspora.
24. En la nacional se consultará al Consejo de Planificación Económica y Social (CONPES).
25. Los CPC y Gabinetes del Poder Ciudadano, consejos regionales, el municipio y sus distritos en su caso, liderazgos territoriales, los liderazgos comunitarios, se consultarán en el ámbito territorial.
26. El sectorial lo consultarán las diferentes organizaciones de la vida nacional: Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano, organizaciones sindicales, federaciones, confederaciones, organizaciones empresariales, partidos políticos, movimientos cívicos, redes de la sociedad civil organizada, organizaciones religiosas, entre otros.
27. Cada ciudadano o particular constituiría el ámbito individual (personalidades de la vida nacional comprometidos con el país, formadores de estados de opinión, etc).
28. Dada la cantidad de migrantes nicaragüenses en los Estados Unidos de Norteamérica y Costa Rica, y la importancia que tienen en la economía de nuestro país las remesas que generan y envían estos sectores, en especial por su inherente condición de nicaragüenses, que por diferentes motivos se han visto obligados a emigrar fuera de nuestras fronteras y que nunca se les ha tomado en cuenta en ningún proceso anterior de esta naturaleza, debe ser considerada la opinión de este amplio y fuerte sector. Esto le daría aún mayor respaldo a la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Humano. Representan a la vez la extensión del Poder Ciudadano a cualquier lugar del mundo donde existe una comunidad de nicaragüenses.

iv. La consulta nacional

29. Se convocará a los Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano y al Consejo Nacional de Planificación Económica y Social (CONPES) para continuar el proceso de Consulta Nacional sobre el Plan Nacional de Desarrollo Humano que comenzó en el año 2006 con la consulta sobre el Programa de Gobierno del FSLN y la coalición "Unida Nicaragua Triunfa" y se dejará claramente establecido que ésta actividad forma parte de un amplio proceso de consulta, que se continuará en todo el país a través de los Consejos y los Gabinetes del Poder Ciudadano. Esto se realizará sin detrimento del rol que deben jugar los gobiernos locales en el proceso de consulta en el territorio. En otras palabras, el Poder Ciudadano incluyendo el CONPES gozarán de la dicotomía consultado-consultante, permitiendo así mayor interacción y contacto directo con los sectores y ciudadanos en el territorio.

v. La consulta territorial

30. El proceso de Consulta abarcará a las regiones de la Costa Caribe o Costa Atlántica y a todos los municipios del país. En estos espacios se desarrollarán encuentros municipales con la amplia participación de los Consejos y los Gabinetes del Poder Ciudadano y ciudadanas y ciudadanos individuales, como otras organizaciones de la sociedad civil. En los encuentros se propiciará un debate donde los participantes planteen propuestas viables o ratifiquen, según su consideración, las propuestas presentadas en el documento base. Se procurara levantar un documento que recoja las propuestas consensuadas, el cual será firmado por los participantes. Estos encuentros deben estar coordinados con las máximas autoridades en el territorio, los cuales deben ser corresponsables con el Gobierno central en lograr los objetivos propuestos. Así mismo, es importante que todas las expresiones del Gobierno Central en el territorio (MINSA, MINED, FISE, INIFOM, IDR, MAGFOR, etc), se involucren y presten el apoyo necesario para garantizar el éxito en la realización de la consulta.

vi. Organización de la Consulta

31. Se realizará un amplio proceso de difusión de los materiales básicos para la consulta, el documento base del PNDH, documentos relacionados con el sector afectado y asuntos de interés para el territorio, a través de medios electrónicos, escritos o por medio de colocación en puntos claves en cada municipio de manera que los Consejos y los Gabinetes del Poder Ciudadano y otras organizaciones de la ciudadanía pueda tener acceso directo a ellos.

32. Facilitadores y facilitadoras, y organizaciones convocadas efectuarán las actividades necesarias para preparar los encuentros en cada municipio.

33. Las facilitadoras y facilitadores, contactarán a las organizaciones del Poder Ciudadano del territorio para que por su medio realicen la convocatoria al Encuentro Municipal.

34. Dentro del marco de este esfuerzo hay que procurar, que la consulta sea acompañada con la mayor cobertura de medios de comunicación disponibles en la zona, territorio, municipio o región, con el fin de proyectar el esfuerzo y a la vez hacer conocedores y participes por esta vía a los ciudadanos que por diferentes motivos no se han hecho presentes físicamente a estos encuentros de consulta. (este aspecto es válido para todo el proceso de consulta a todos los niveles).

35. Se organizará la consulta en coordinación con las autoridades municipales, regionales, territoriales y comunitarias y sectoriales del poder Ciudadano, para lo cual se convocará y se organizarán en grupo usando los documentos aprobados para tal fin.

vii. La Consulta Sectorial

36. Para este proceso de consulta, son convocados diferentes sectores organizados de la vida nacional, ya sea para discutir todo el material y aportar su punto de vista, y/o para contribuir con una opinión especializada de un tema de su interés. Entre estos sectores se encuentran los siguientes:

- 1- Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano.
- 2- Partidos Políticos
- 3- Empresarios y grupos empresariales
- 4- Sindicatos, federaciones y confederaciones
- 5- Asociaciones
- 6- Organizaciones ciudadanas
- 7- Otros poderes del Estado
- 8- Iglesias
- 9- Universidades y Centros de Investigación
- 10- Comunidad Internacional

viii. Consulta de la Diáspora

37. Se realizarán consultas a la comunidad organizada de migrantes en Estados Unidos de Norteamérica y Costa Rica, través de las Embajadas y Consulados acreditados en esos países.

ix. Consulta individual o de personalidades

38. Cada ciudadano o ciudadana, o personalidad podrá remitir sus ideas y sugerencias del Plan Nacional de Desarrollo Humano para su procesamiento.

39. La participación individual no impide participar en las otras modalidades de la consulta del plan.